

TEXTO DEFINITIVO

N-1312

(Antes Ley 22550)

Sanción: 10/03/1982

Promulgación: 10/03/1982

Publicación: B.O. 15/03/1982

Actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Privado

[Acceso al texto del tratado](#)

**ADHESIÓN A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE
PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO**

Artículo 1.- Al adherir a la Convención mencionada, deberán formularse las siguientes declaraciones interpretativas:

"La República Argentina interpreta que también la validez intrínseca del poder, se sujeta a la Ley del Estado donde éste se ejerce".

"La República Argentina interpreta, con relación al artículo 6, que la expresión "funcionario que los legaliza", se refiere a aquel funcionario ante quien pasa o quien autoriza el documento".

Ley N-1312 (Antes Ley 22550) Tabla de Antecedentes	
Artículo	Fuente
1	Art. 2 Texto original

Artículos suprimidos

Art. 1 suprimido por objeto cumplido